

General Roca, 06 de julio de 2.026

AUTOS Y VISTOS: para dictar declaratoria de herederos en estos autos: "**SAN SEGUNDO LAURA JACINTA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (RO-00452-C-2026);y,

CONSIDERANDO: Que con el certificado de defunción acompañado, se acredita el fallecimiento de LAURA JACINTA SAN SEGUNDO, ocurrido el día 02 de junio de 2.025 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil viuda de Héctor Gobbi, cuyo proceso sucesorio tramita bajo expediente: "GOBBI HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO" (RO-25311-C-0000) por ante esta Unidad Jurisdiccional.

De dicha unión nacieron sus hijos/as:

SUSANA VIRGINIA: el día 08 de agosto de 1.952 en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro.

SILVIA ROXANA: el día 23 de febrero de 1.960 en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro.

HECTOR ADOLFO: el día 20 de marzo de 1.955 en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro. Fallecido el día 06 de mayo de 2.021 en General Roca, Río Negro. Presentándose a hacer valer sus derechos, sus hijos:

FABRICIO: nacido el 08 de setiembre de 1.989 en la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

LAUTARO: nacido el 20 de octubre de 1.992, en la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

Que en fecha 06 de marzo de 2.026 se aprueba información sumaria teniendo por acreditado que el último domicilio real de la causante se encontraba situado en la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro y se tiene por iniciada la presente sucesión declarándose competente el Tribunal para entender en la misma.

Que obran en autos oficios al Registro de Juicios Universales y de Testamentos, diligenciados con resultado negativo.

Que se dio cumplimiento con la publicación de edictos correspondiente en la Página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro certificando en este acto la Actuaría que el término se encuentra vencido no habiéndose presentado en autos más herederos, que los representados por la Dres. Rodrigo J. Iriarte y Andrés Puiatti.

Por todo ello y atento lo dispuesto por el art. 700 y sgtes. del CPCyC y arts.

2.426 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por el fallecimiento de **LAURA JACINTA SAN SEGUNDO** le suceden en el carácter de únicas y universales herederas sus hijas: **SUSANA VIRGINIA** y **SILVIA ROXANA** de apellido **GOBBI**.

Por derecho de representación de hijo: **HECTOR ADOLFO GOBBI** le suceden sus nietos **FABRICIO** y **LAUTARO** de apellido **GOBBI**.

Regístrese y notifíquese cf. arts. 120 y 138 CPCyC.

José María Iturburu

Juez